



# RESOLUCION Nº 050 - 86

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 27 FEB. 1986

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 610/84

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de reválida de su título extranjero formulado por el señor Silvano Lucio Cortese; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo obtuvo la graduación de "Doctor en Ingeniería Civil, Sección Construcciones" en el Politécnico de Milán, Italia, solicitando reválida con el título de Ingeniero en Construcciones de esta Universidad;

Que la Dirección de Planes, Títulos y Legalizaciones de la Casa hace saber que la documentación del caso se encuentra correctamente presentada;

Que en reunión realizada por el cuerpo docente de la carrera de Ingeniería en Construcciones de la Facultad de Ciencias Tecnológicas para el análisis y estudio de las materias que resultan equivalentes, aconseja que se le otorgue la reválida del título solicitado por el causante, previa aprobación de la asignatura "Ingeniería Legal", según consta a Fs. 85/87;

Que el señor Cortese ha aprobado la referida materia, de acuerdo al acta cuya fotocopia obra a Fs. 91;

POR ELLO y atento a lo dictaminado a Fs. 94 por la ex-Comisión de Interpretación y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 13 de Febrero de 1986)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al señor Silvano Lucio CORTESE, D.N.I.N° 92.449.743, reválida del título de DOCTOR EN INGENIERIA CIVIL, SECCION CONSTRUCCIONES, expedido por el Politécnico de Milán, Facultad de Ingeniería, de Milán, Italia, // con fecha 19 de Diciembre de 1975, conforme al inciso f), artículo 6° de la // Ley N° 23.068 y al Reglamento General de Reválida de títulos, resolución Nro. // 737-85 del H. Consejo Superior Provisorio, equiparándolo al título de INGENIE- // RO EN CONSTRUCCIONES que expide la Universidad Nacional de Salta, pudiendo // ejercer la profesión en todo el territorio de la República Argentina, con suje- // ción a las normas legales o reglamentarias que le son propias.

ARTICULO 2°.- Autorizar al señor Rector a expedir el Certificado de Reválida / a favor del señor Silvano Lucio CORTESE, conforme el texto del punto 10, artícu- // lo 2° de la resolución N° 737-85 del H. Consejo Superior Provisorio.

..//



..// - 2 -

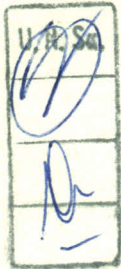
Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 610/84

ARTICULO 3°.- Disponer que Dirección de Planes, Títulos y Legalizaciones tome razón de la reválida otorgada y deje constancia en el diploma original, previo registro en el Libro de Egresados de la Universidad.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica a sus demás // efectos.-



Lic. DELIA ESTHER DAGUM  
SECRETARIA ACADEMICA

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

RESOLUCION N° 050-86